

MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS,
HERÀLDICS I HISTÒRICS

Núm. 21

Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics
Història: 1^a Època (1953-1955): *Memorias de la Academia Mallorquina de Estudios Genealógicos*. ISSN 1137-6414. 2^a Època (1993-2001) *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics* ISSN 1137-6406.

ISSN 1885-8600

Periodicitat: ANUAL

Editor: *Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics*.

Academia associada al  Instituto de España

Director:

Dr. Antonio Planas Rosselló, Universitat de les Illes Balears

Consell de Redacció:

Dr. Pedro de Montaner Alonso, Arxiu Municipal de Palma

Dr. Miguel J. Deyá Bauzá, Universitat de les Illes Balears

Dr. Miguel Ángel González de San Segundo, Universidad de Zaragoza

Dr. Fernando Sánchez Marcos, Universitat de Barcelona

Dr. Esteban Sarasa Sánchez, Universidad de Zaragoza

La revista es troba inclosa en el catàleg LATINDEX (www.latindex.org)

Incorporada a DICE

Indexada a les bases de dades ISOC i *Regesta Imperii*

Allotjada a e-Dialnet: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=12069>>

La correspondència i remisió d'originals s'haurà de dirigir a:

Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics,

C/ de la Rosa, 3. 07003 Palma de Mallorca.

© dels autors pels seus articles

Reservats tots els drets. Cap part d'aquesta revista pot ésser reproduïda, emmagatzemada en un sistema d'informàtica o transmesa de qualsevol forma o per qualsevol mitjà, electrònic, mecànic, fotocòpia, gravació o altres mètodes sense previ i exprés permís de l'editor de la revista.

Dipòsit legal PM 658-93

Imprès a les Illes Balears per:

IMPRESA POLITÈCNICA

Carrer de Can Troncoso, 3

Telèfon 971 71 26 60

07001 PALMA

MEMÒRIES DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA D'ESTUDIS GENEALÒGICS, HERÀLDICS I HISTÒRICS

ÍNDEX

Antonio Ortega Villoslada <i>De Mallorca al Atlàntico bajo la dinastía privativa</i>	7
Gabriel Llopart Moragues <i>Retazos de vida medieval judía. Documentos mallorquines (s. XIII-XV)</i>	21
Miquel Àngel Capellà Galmés <i>Societats vidrieres i braç noble durant la primera meitat del segle XVI</i>	45
Antoni Contreras Mas <i>Aprender medicina en Valencia: Los estudios del mallorquín Llorenç Fe (1635-1637)</i>	63
Natividad Planas <i>Navegar con rumbo. Actividad corsaria y sociedades insulares en un Mediterráneo “conectado” (s. XVII)</i>	79
Rafael Ramis Barceló <i>En torno a la supresión del connotativo ‘Luliana’ de la denominación histórica de la Universidad de Mallorca</i>	103
Román Piña Homs <i>El testamento de un hacendado xueta de finales del siglo XVIII</i>	121

Francisco Sanllorente Barragán <i>La causa militar 1305 / 936 contra la Masonería mallorquina</i>	139
<i>Memòria de la Reial Acadèmia d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics</i>	159

LA CAUSA MILITAR 1305 / 936 CONTRA LA MASONERÍA MALLORQUINA

Francisco Sanllorente Barragán
Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española

RESUMEN

La rebelión militar en Mallorca de julio de 1936, motivó que algunos militares asaltasen el local de la logia *Pitágoras* y se iniciara la detención de todos los masones. Se incoó contra ellos la Causa 1305/936, que fue el inicio de un largo proceso que no llegó a finalizarse. El año 1940 se remitió la Causa al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

PALABRAS CLAVE: Masonería, Represión, Logia *Pitágoras*, Causa militar.

ABSTRACT

Military rebellion in Mallorca in July 1936, prompted some military be local lodge *Pitágoras* and started the arrest of Freemasons and instituted Cause 1305/936 against them and was the beginning of a long process, which did not completed. In 1940 the Cause was referred to de Special Court of Repression of the Masonry and communism.

KEYWORDS: Masonry, Repression, Lodge *Pitágoras*, Military Cause.

I. Introducción

La apertura, casi definitiva, de la documentación del Archivo General de la Guerra Civil Española de Salamanca, ha permitido el acceso a la voluminosa documentación de la Causa Militar 1305/936 abierta el mes de agosto del año 1936 a la masonería mallorquina e ibicenca. Es un fondo compuesto por 1.760 folios, muchos a dos caras y distribuidos en 15 rollos¹.

Esta documentación nos permite conocer algunos de los hechos ocurridos en la isla de Mallorca durante los primeros meses de la sublevación militar, aunque los referentes a la isla de Ibiza son muy escasos.

Recibido el 19 de julio de 2011. Aceptado el 19 de septiembre de 2011.

¹ (A)rchivo (G)eneral de la (G)uerra (C)ivil (E)spañola de Salamanca. (T)ribunal (E)special (R)epresión (M)asonería y (C)omunismo. Cajas 1269 y 1270.

Los prejuicios sociales existentes contra la masonería, la doble moralidad de algunos de los participantes en la sublevación, el miedo de un sector de la población, los actos de cobardía o de valor de algunos de los procesados, nos muestran un amplio panorama de unos hechos desgraciados, desgarradores en algunos casos, de las personas que intervinieron o los padecieron. Durante muchos años, estos hechos estuvieron latentes en la memoria colectiva de los que los sufrieron o en su entorno familiar y social, y un manto de silencio cubrió todas las atrocidades cometidas. En cambio, los perpetrados por parte de sectores afines a la República, tanto en Ibiza como en Menorca, tuvieron gran difusión en la prensa del nuevo Régimen, se levantaron lápidas, cruces y monumentos conmemorativos en Iglesias y lugares públicos, para los “Caídos por Dios y por España”, se escribieron libros, en resumen, tuvieron una amplia publicidad durante muchos años.

Las declaraciones de los testigos de la Causa, de los procesados y las conclusiones de los Jueces Instructores, nos reflejan algunas facetas de la sociedad mallorquina en los inicios de la sublevación militar. La masonería era considerada por un amplio sector de la sociedad, fuese civil, militar o eclesiástica como una secta diabólica, con unos fines perversos difíciles de averiguar, por el famoso “secreto masónico y las terribles consecuencias que entrañaba el romperlo”. A los partidarios de la República se les engloba a todos –sin distinción de matices– como partidarios de una revolución social y política. También reflejan estas declaraciones, el temor generalizado, tanto de testigos como de acusados, a las posibles represalias, y les hace adoptar –salvo excepciones– una actitud proclive a la nueva situación política, y en muchos casos solicitar el ingreso en Falange Española. También aflora en la Causa el puritanismo oficial, que contrasta con las actividades personales de algunos de los que intervinieron en el establecimiento del nuevo Orden.

Pero con el proceso militar, no acabaron los problemas y persecución de los masones. El año 1939 se crearon los Tribunales de Responsabilidades Políticas y la masonería fue uno de los colectivos procesados, con sentencias económicas en función de su patrimonio y sanciones administrativas de inhabilitación. El año 1940 se crearon Tribunales Especiales para la Represión de la Masonería y el Comunismo, con sentencias que podían alcanzar los treinta años de reclusión, y para los que habían estado afiliados a la Masonería, se inició un nuevo y largo calvario.

II. La causa militar 1305 / 936

El asalto al Templo de la logia *Pitágoras* y la denuncia a la Autoridad Militar

El mes de julio de 1936 trabajaba en Palma la logia masónica *Pitágoras*, bajo los auspicios del Gran Oriente Español, fundada el 9 de febrero de 1932 por nueve

masones. Su promotor y primer Venerable Maestro de la logia fue Jaime Valls Segura, grado 30 obtenido en la masonería mejicana². Entre los años 1932 y 1936 pasaron por la logia cuarenta masones y en el momento de su clausura contaba con treinta en activo y era su Venerable Maestro Pedro Grau Dauset, delegado de la Sociedad de Autores y director de la Academia Santo Domingo de Guzmán³.

A finales de julio de 1936, varios militantes de Acción Popular dirigidos por el capitán de Artillería retirado Pascual Zaforteza Villalonga, acompañado de su hermano, el también capitán de Artillería retirado Antonio Zaforteza Villalonga y el teniente de Intendencia Lorenzo Serra Siquier, asaltaron el Templo de la Logia sito en la calle Anselm Turmeda, nº 32, 1º (esquina Escultor Galmés), trasladando el mobiliario de la logia, ornamentos, emblemas y documentación, al local de Acción Popular en la calle Zagrana, nº 16. El capitán Pascual Zaforteza ordenó al teniente de Artillería retirado Antonio Miralles Ribas, que con tres militantes de Acción Popular, se personaran en el domicilio del secretario de la logia José Vidal Rosselló, donde recogieron los libros de actas, la correspondencia y cuantos documentos tenía en su poder, documentación que posteriormente sirvió para iniciar la represión.

El 7 de agosto de 1936, el capitán Pascual Zaforteza dio parte por escrito al Auditor de Guerra, de la ocupación del Templo de la Logia y las requisas realizadas. En dicho escrito le informaba de que no constaba que algún oficial del Ejército estuviese afiliado a ella.

El Comandante Militar nombró al Teniente Coronel Juan Coll Fuster, Juez Instructor de la Causa 162/936 para que realizara las oportunas investigaciones. El Juez se personó el 11 de agosto en el local de Acción Popular para hacerse cargo de toda la documentación de la logia, ornamentos y mobiliario requisado⁴.

Primera fase del proceso. Agosto-noviembre de 1936

El 15 de agosto el Juez tomó declaración al capitán Pascual Zaforteza, el cual se ratificó en lo manifestado en su escrito. El 19 de agosto el Teniente Coronel Juan Coll, fue sustituido como Juez Instructor por el Comandante Miguel Garau.

² SANLLORENTE, F., “Jaume Valls Segura. Político y Masón”, revista *Segell*, nº 2 (enero-julio 2006), Palma, Ed. Lleonard Muntaner.

³ Sobre la masonería mallorquina ver: SANLLORENTE, F., *La Masonería en las islas Baleares. 1800-1940*, Palma: Miquel Font, Editor, 1999.

⁴ La descripción del mobiliario y ornamentos incautados es la siguiente: dos columnas de yeso, seis columnas de cartón, ocho pupitres, dos sofás, dieciocho sillas, cuatro estatuas, dos piedras, un yunque y un martillo, ocho adornos de cartón, dos letreros, ocho mandiles, cinco collares de tela, tres espadas, un limosnero, un compás, dos escuadras, un dosel, una cuerda con nudos, una tarima con barandilla, una alfombra, nueve aparatos para luz, dos taburetes, una calavera, dos tibias de hueso y madera, una mesita, un tintero y una túnica con caperuza.

El 2 de octubre el Gobernador Civil Sr. Rubí, autorizó a ocho paisanos para “... *hacer investigaciones referentes a la Masonería y efectuar con dicho fin, registros domiciliarios y detenciones...*”. Las personas autorizadas fueron: Pedro Dezcallar Tacón, Francisco Ferrari Billoch, Pedro Montaner Gual, Martín Pou Rosselló, Inés Vadell Vicens, Gabriel Villalonga Olivar, Antonio Zaforteza Villalonga y Luis Zaforteza Villalonga. El 20 de octubre el nuevo Gobernador Civil Mateo Llobera, ordenó dejar sin efecto la autorización dada por el anterior Gobernador Civil.

El nuevo Juez Instructor Miguel Garau inició la investigación solicitando del Ayuntamiento el nombre del propietario del local donde estaba instalada la Logia. El Ayuntamiento le confirmó que el propietario era Juan Radó Nadal, brigada del Ejército destinado en Campos, el cual requerido por el Juez, manifestó que había alquilado el local para una sociedad benéfica, en la que figuraba como presidente Dionisio Pastor, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes.

El Juez Instructor inició los interrogatorios de los masones que consiguió localizar, y entre las declaraciones más interesantes, está la del secretario de la logia José Vidal Rosselló, que manifestó:

“... la logia contaba con unos veintiocho asociados (...) en cuanto a la documentación consistía en un libro de actas en curso y otro de fechas anteriores, un libro donde firmaban los visitantes y otro libro en que firmaban los socios para justificar su asistencia a las reuniones, amén de correspondencia varia escrita sin clave; en cuanto a la clave de la asociación, realmente existe, pero el declarante la desconoce y desde luego nunca la tuvo en su poder (...) quién más se significaba en el propósito de inmiscuir en las actividades que caracterizan las logias, otras actividades de carácter político social dijo: que el más significado era don Jaime Valls, aunque sin resultado, porque nadie le secundaba ...”.

Otra declaración curiosa es la de Mariano Paniello, masón del grado 32 y asiduo visitante de la logia *Pitágoras*, nacionalizado en Estados Unidos, donde obtuvo su grado masónico y estuvo en la iniciación masónica de Manuel Azaña, ceremonia que detalla en una carta dirigida al Juez⁵.

El 17 de noviembre de 1936, el Juez Instructor emitió un largo informe a la Auditoría de Guerra; en él resumía todas las actuaciones realizadas, pero se quejaba de no haber podido disponer de la documentación de la Logia “... *por haber radicado en poder de otros elementos que obtuvieron autorización para investigar las actividades de esta Logia Masónica, practicar registros y efectuar detenciones...*”⁶.

⁵ Mariano Paniello era agente comercial y estuvo muchas veces presente en las sesiones de la logia *Pitágoras*, tomando parte activa en muchas de sus discusiones. Como súbdito norteamericano pudo salir de Palma en el crucero americano *Raleigh*, que recogió a numerosos extranjeros y los trasladó a Marsella.

Sobre los detalles de la ceremonia de iniciación de Azaña, véase SANLLORENTE, F., “La represión de la masonería en la isla de Mallorca”, en *La Masonería Española en la época de Sagasta*, Zaragoza: CEHME, 2007, II, pp. 1197-1202.

⁶ Se refiere a los autorizados por el Gobernador Civil Sr. Rubí.

Sólo pudo identificar a diecinueve masones de la logia, aunque según declaración de algunos de ellos, se componía de unos treinta, y:

“... entre los señalados como influidos por ideales extremistas que intentaban transformar la Logia en campo político figuran, al decir de los que han declarado, Valls y Pastor en primer término, siendo mencionados también Pons, Barberán, Coll y Maneu. Algunos afiliados, Paniello, Vidal y Barberán hacen protestas repudiando la masonería (...) y otro afiliado, Pons, dice que junto con Nilo Sans y Juan Klein decidió darse de baja, desengañados y convencidos de que nada que valiera la pena habían aprendido en el corto tiempo que pertenecieron a la Logia (...) la situación actual de los 19 afiliados es la siguiente: Valls, Pastor, Guerrero, Durán, Grau, se hallan detenidos por disposición gubernativa. Coll y Olmos, sujetos a procedimiento judicial que tramita otro Juzgado. En cuanto a los demás no figuran en los registros a cargo de la Inspección de Prisiones...”

Segunda fase del proceso. Diciembre de 1936 a marzo de 1938

El 2 de diciembre de 1936, el Comandante Militar nombró al capitán de Ingenieros Luis Zaforteza Villalonga, marqués del Verger⁷, como Juez Instructor de la Causa 1305/936 que reinició las actuaciones contra la masonería. Este capitán había iniciado el 19 de julio registros e investigaciones, autorizado, según él, por el Auditor de Guerra y posteriormente por el Gobernador Civil José Rubí, autorización que quedó sin efecto el 20 de octubre por orden del nuevo Gobernador Mateo Llobera.

El citado Juez disponía de la documentación incautada a la logia *Pitágoras* y empezó un trabajo de recopilación de todos los nombres que localizó, fuesen masones mallorquines, visitantes o miembros de otras logias, reuniendo un total de doscientos sesenta y cuatro nombres, pero concentró las pesquisas en ochenta y cinco (de los cuales veintidós correspondían a los afiliados a la logia *Sol Naciente* de Ibiza). Citó a los testigos y acusados que pudo localizar, de cuyas declaraciones resumiremos las más interesantes, sea por su aportación histórica, o por sus declaraciones truculentas y llenas de fantasía, pero que reflejan, al tomarse en cuenta por el Juez, su obsesión en aceptar denuncias rocambolescas que justificaran su “caza de brujas” y los prejuicios existentes en una parte de la sociedad mallorquina, incluso en personas a quienes se suponía un nivel cultural superior a la media.

El capitán Luis Zaforteza contó con la colaboración en sus investigaciones de Francisco Ferrari Billoch, que anteriormente fue una de las ocho personas autorizadas para investigar y detener masones⁸.

⁷ Sobre Luis Zaforteza, véase MASSOT I MUNTANER, J., *Sobre Georges Bernanos i altres temes polèmics*, Barcelona: Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 2004, pp. 21 y ss.

⁸ AGGCE, expte. personal nº 1199; exptes. TERMC 2427942 y cajas 1269-1270. Ferrari Billoch había nacido en Manacor el año 1901, era periodista del diario madrileño *Informaciones*, y conocido

a) Declaraciones de los testigos

1. El primero en declarar fue el hermano del Juez Instructor, Pascual Zaforteza, que se ratificó en sus declaraciones anteriores, pero preguntado si había continuado las investigaciones manifestó:

“... contestó afirmativamente, manifestando que tiene por masones a un tal Raymond de profesión sastre que va con frecuencia a Sóller, que exhibe documentos de nacionalidad francesa y que sin embargo en las listas electorales figura con voto en Palma y Sóller; y a un ruso que vive en un entresuelo en la calle San Francisco, que tiene su mujer en París y que públicamente manifestó viajando en el tren de Sóller : los masones tenemos un gran poder; dice que quiere hacer constar que hay un jefe de Falange cuyo nombre no recuerda, que tiene presentada y aprobada la instancia para el ingreso en la logia Pitágoras”.

Estas acusaciones de Pascual Zaforteza, autor del asalto al templo de la logia *Pitágoras*, no fueron investigadas por el Juez Instructor y ninguno de los personajes citados aparece en la Causa.

2. El comerciante Antonio Alfredo Llopart Juliá, que dijo estar en relación con el padre Tusquets, por su interés en los temas masónicos, manifestó al Juez que:

“... por varios conductos, en estos días se ha enterado de que a una señorita llamada Inés Vadell le habían aplicado un hierro candente con insignias masónicas y que de la impresión recibida estaba enferma dicha señorita. Cree que dicha Srta. vive en la calle Cabrinety (Sta. Catalina)”.

El denunciante se refería a Inés Vadell Vicens, una de las ocho personas designadas por el Gobernador Civil Sr. Rubí, para investigar la masonería.

por sus escritos y obras antimasonicas. Ingresó en la logia masónica *La Unión* de Madrid el año 1931 o 1932 con el nombre simbólico de *Pestalozzi* y obtuvo el grado 3º de maestro masón. Estaba veraneando en Mallorca cuando se sublevaron los militares de la Isla, se presentó voluntario en las milicias ciudadanas y combatió en el frente de Manacor contra las tropas del capitán Bayo. Fue ascendido a oficial y distinguido con la medalla de la Campaña y la Cruz Roja del Mérito Militar. Cuando el marqués de Zayas, Jefe de la Falange de Mallorca, regresó de Ibiza tras su conquista, se trajo la documentación de la logia ibicenca *Sol Naciente* y encargó a Ferrari que estudiara la documentación, y según él, dedicó dos meses a estudiar las actas y redactar fichas de los masones, documentación que posteriormente se incorporó a la causa 1305/936. Curiosamente, el Tribunal Espacial para la Represión de la Masonería y el Comunismo le procesó el año 1942 por haber estado afiliado a la masonería, aunque había sido irradiado el año 1934 y le sentenció a “...12 años y un día de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles y el ingreso en prisión del sentenciado...”. Cumplió dos años y medio en la prisión de Burgos y seis años de prisión atenuada. El año 1952 el general Franco le concedió el indulto.

Inés Vadell declaró ante el Juez que, estando autorizada por el Gobernador, realizó una inspección en la habitación de la sospechosa Carmen Massager que vivía en el Colegio de las Escolapias, pero que no encontró ningún documento comprometedor. Pero a causa de este registro, recibió en su casa visitas misteriosas, algunas con uniformes de Falange, sufrió varias agresiones, en una de las cuales le marcaron un triángulo en el pecho izquierdo, y que la policía no se había tomado mucho interés, por lo que suponía que algún alto personaje no tenía interés en que se descubriera a los agresores. La declaración de Inés Vadell y los informes policiales, despertaron cierta desconfianza al Juez, que solicitó el informe de dos médicos nombrados por el Servicio Sanitario de Baleares. El capitán médico Sergio de Orbaneja y el alférez médico Emilio Martínez Burges, destinados en el Grupo Mixto de Artillería nº 1. Reconocieron a Inés Vadell y observaron que:

“... en el tercer espacio intercostal izquierdo y sobre la piel de la mama, una cicatriz en forma de triángulo equilátero con el vértice hacia abajo y de unos cuatro centímetros de lado, cicatriz que corresponde a una cauterización por fuego, no por cáusticos químicos (...) Es significativo el hecho de que el triángulo sea perfectamente asequible a la mano derecha de la enferma (...) los Oficiales médicos que suscriben, opinan, que la individuo reconocida padece: Delirio sistematizado crónico no alucinatorio tipo de persecución y que éste se exacerba en los periodos menstruales”⁹.

3. El doctor Juan Durich Espuñes, Médico Inspector General de Sanidad, declaró como testigo (no se indica si a petición propia o citado por el Juez) y manifestó que hacía unos tres años tuvo una confidencia y visitó a Bárbara Llinás Sureda, que le confirmó que una mujer que había conquistado su amistad, la condujo a una casa en la calle Negrins¹⁰, donde le dieron una sustancia; volvió en diferentes ocasiones y le daban dicha sustancia y en aquel local se celebraban excesos sexuales que tenían un aspecto sacrílego “...y en algunos casos llevaban una hostia de la Iglesia y la colocaban en las partes sexuales de la mujer...”. En opinión del médico, Llinás tomaba cocaína y tenía las pupilas dilatadas, hechos que comunicó al Gobernador Sr. Manent, por lo que significaban desde el punto de vista moral y por un posible tráfico de estupefacientes.

El Juez llamó a declarar a Bárbara Llinás, la cual declaró que trabajaba de sirvienta en casa de D. Juan Ferrer en la calle Gater, nº 10, e iba a misa a San Felipe Neri. Allí hizo amistad con una muchacha llamada Catalina, que la condujo a una casa de la calle Negrins, donde se encontró con:

⁹ Es difícil comprender que Inés Vadell, dado su estado mental, fuera una de las siete personas autorizadas por el Gobernador Sr. Rubí (entre las que estaba Luis Zaforteza Villalonga, futuro instructor de la Causa), para realizar registros, interrogatorios y detenciones a presuntos masones.

¹⁰ En la calle Negrins estuvo ubicada la logia *Renovación*, clausurada el año 1928.

“... una verdadera bacanal de muchachas y hombres desnudos y que había un crucifijo en el suelo que se pisoteaba (...) que la durmieron y cuando se despertó se encontró desnuda (...) que la amenazaron con un cuchillo, conminándola a que trajera hostias (...) al cabo de un año tuvo un problema de ovarios y la ingresaron en la clínica Juaneda y ya no volvió a dicho local...”.

El Juez envió al Secretario del Juzgado a tomar declaración al doctor Miguel Miró Fuster, detenido en el campo de concentración de Baños de San Juan de Campos, y que había operado de los ovarios en la clínica Juaneda a Bárbara Llinás, el cual manifestó que después de la operación, tuvo una reunión en casa del doctor Durich, a la que asistió el Gobernador Sr. Manent –que se hizo pasar por médico– y en la que Bárbara explicó las orgías y sacrilegios de la calle Negrins. El médico sacó la impresión que fantaseaba y que la muchacha era cocainómana. Posteriormente el doctor Alcover del Hospital Provincial, comunicó al Juez, que Bárbara Llinás estaba en tratamiento en el Hospital por el “mal de Pott” o tuberculosis ósea en la columna vertebral. El Juez Instructor en sus conclusiones, curiosamente, opinó que:

“... las declaraciones de Bárbara Llinas Sureda, no pueden tomarse por rigurosamente exactas, dada la enfermedad que padece, tienen sin embargo, ciertos visos de verisimilitud...”

4. El Juez recibió informes de que había indicios de la existencia de atributos masónicos en una casa de la calle Gilabert de Centellas. Su dueño era el teniente de Intendencia Lorenzo Serra Siquier –que había intervenido junto a los hermanos Zaforteza Villalonga en el asalto al Templo de la logia *Pitágoras*– y que se hallaba detenido en el castillo de Bellver¹¹. Por orden del Juez, la Guardia Civil forzó la puerta del domicilio e hizo una relación detallada de los ornamentos masónicos, rituales, libros de temas masónicos, y:

“... una extensísima colección de estampas y libros pornográficos, una gran cantidad de trajes y ropa interior, una cama de matrimonio donde al parecer se habían acostado la noche anterior, alguna ropa de mujer, lo que demuestra que esta casa era frecuentada por mujeres, la casa por su decorado e iluminación es de aspecto misterioso...”.

Es curiosa la declaración del soldado Mateo Mesquida Suñer, natural de Felanitx y ordenanza del Hospital Militar a las órdenes del capitán de Intendencia Bartolomé Sampol:

“... que por orden de su Capitán ha venido a la casa en cuestión para arreglar la cama y retirar unas botellas, a estos trabajos ha venido a la casa unas cuantas veces; que desco-

¹¹ En la Causa no se indica el motivo de la detención de este oficial.

noce quienes frecuentan la casa. Advertido por el Sr. Juez de la obligación de decir verdad y de la pena en que incurre el reo de falso testimonio, dice que promete ser veraz y que únicamente puede añadir, se le han entregado las llaves por el Capitán Sampol para efectuar el trabajo antedicho y que después tiene que entregarlas, en Intendencia al Capitán Sr. Oliva. En otra ocasión fue mandado entregar la llave al Comandante Martorell y que en su opinión el piso es utilizado por varios señores en calidad de casa de citas”.

El Conserje de Intendencia Mateo Gili Esteban, declaró al Juez, que tenía una llave de la citada casa, y que le llamó la atención “...una habitación tapizada de encarnado con varias luces de colores (...) y que en distintas ocasiones se la han pedido algunos ordenanzas del Parque de parte del Capitán Oliva”.

El Juez se personó en el castillo de Bellver para tomar declaración al teniente Lorenzo Serra, allí detenido, el cual justificó la existencia de ornamentos, símbolos y libros masónicos, porque se los llevó del Templo de la logia *Pitágoras*, extremo que podía confirmar el capitán Antonio Zaforteza Villalonga, con quién entró en el citado Templo. El Capitán, citado por el Juez, confirmó la declaración del teniente Serra.

El Juez llamó a declarar al Comandante de Intendencia Juan Martorell Monar y a los capitanes de la misma arma Bartolomé Sampol Antich y Julio Oliva González, los cuales confirmaron haber estado en el domicilio del teniente Serra y haber visto símbolos masónicos, obtenidos en el asalto al Templo de la logia.

5. Otra declaración esperpéntica fue la del Alférez de Infantería Bartolomé Quetglas Llinás, que narró al Juez:

“... a fines del año mil novecientos treinta y tres, mandando la instrucción, cerca del lugar denominado “Las Cuatro Campanas” vio a dos señores que se estaban fijando en él y que le miraban de manera extraña (...) se fue a dar un paseo y en el Pas d’en Quint se encontró con esos señores que le preguntaron si quería decirles donde estaba la Delegación de Hacienda, les dio las señas y antes de separarse le pidieron les acompañara, a lo que accedió el declarante. Al llegar frente al “Restaurante de Oriente” le invitaron a tomar una copa, a lo que de momento se resistió, pero ante la insistencia de sus acompañantes entró en el citado establecimiento; le dijeron que se había preparado en la Academia del Sr. Tamarit, fecha exacta de su ingreso en el Ejército, uno de ellos bajo de estatura y delgado, le dijo que tenía categoría en el Ejército y que si ingresaba en la masonería le haría un hombre dentro del Ejército, el declarante le contestó que lo pensaría. Al cabo de unos días encontró por la calle al otro individuo, alto y moreno, preguntándole que había decidido, contestando el declarante que todavía no había tomado una resolución (...). Al cabo de unos días se encontró con el que dijo tener categoría en el Ejército, le preguntó si ya se había decidido a ingresar en la masonería, contestándole que tenía un hermano cura y una hermana monja y que su ideal le marcaba un rumbo distinto. Al cabo de unos días recibía una tarjeta sin membrete ni firma, amenazándole si decía algo de la entrevista (...). En aquella misma fecha notó que una mujer, llamada Francisca y que vivía en la

calle Catany, procuraba encontrarle por la calle, y hasta le hizo alguna visitas en la calle de Torrella nº 5 donde se hospedaba. De esta mujer no tiene más sospecha que la de ser parienta de Guillermo Llinás, individuo que militaba en el Frente Popular...”.

Esta declaración es absurda, porque no era práctica de la masonería abordar a individuos por la calle para afiliarlos, sino que se discutía en la Logia la conveniencia de entablar conversaciones, lo que se hacía a través de alguno de sus miembros que tuviera alguna relación personal con él. Al parecer, el Juez no debió tomar muy en serio esta declaración, ya que le hubiera sido muy fácil localizar al personaje que decía tener “categoría en el Ejército”; en aquellos años Palma era una ciudad pequeña en la que todos se conocían y era difícil pasar desapercibido.

6. El 7 de enero de 1937 declaró ante el Juez, el Comisario de Policía Francisco Barrado Zorrilla, quién había recibido una comunicación de dicho Juez, ordenándole la detención de Mariano Paniello. Manifestó al Juez, que lo había detenido en una ocasión pero que lo tuvo que dejar libre porque le presentó un pasaporte norteamericano, pero por no tenerlo debidamente registrado le impuso una multa de 5.000 ptas., pero pocos días después se presentó en el puerto de Palma un crucero americano con el Cónsul de esa nacionalidad en Barcelona, quién le reclamó la entrega del Sr. Paniello, viéndose obligado a dejarlo marchar, quedándose en rehenes su mujer e hijos para responder de la multa, que quedó rebajada a 1.000 ptas. y una vez pagada, se dejó en libertad a dicha familia para embarcarse.

7. El 8 de febrero declaraba ante el Juez, Nicolás Brondo Rotten, director de *El Día*, para informar sobre los periodistas Miguel Ángel Colomar y Juan Alomar Cifre, procesados por masones y que habían trabajado en el citado periódico. El Sr. Brondo declaró:

“... Que Miguel Ángel Colomar a juicio del declarante, más que una persona de ideas izquierdistas, era un equivocado que por sport se hacía pasar por lo que realmente no era. Que desde que se inició el Glorioso Movimiento Salvador de España, observó una conducta intachable, prestando su servicio en el periódico y procurando hacer todo lo posible para que se le diera exaltación patriótica. Que no tenía noticia que estuviese afiliado a la Masonería. Que en cuanto a Juan Alomar Cifre, siempre ha creído y lo ha considerado como izquierdista, lo que me obligaba a vigilar todos sus trabajos y desde que se inició el Movimiento Nacional, abandonó su puesto, por lo cual se le declaró cesante. Que tenía la convicción de que estaba afiliado a la Masonería. Cree que el primero está en el Campo de Concentración de Campos; y el segundo en el Manicomio Provincial...”.

8. El Alférez de Ingenieros y abogado de profesión Luis Andreu Alcover se personó voluntariamente ante el Juez y declaró:

“... Que en cierta ocasión el Vicario de Son Rapiña D. Juan Mira, recogió a cierta mujer, víctima según decía de las actividades tenebrosas de la Secta Masónica, inducida por un

joven llamado Pedro Alcover, con domicilio en la calle de Montesión y que en las logias se hacía llamar Dióscoro, pareciendo por el influjo que demostraba ser un Jefe de la misma. Sabiendo que en la calle de Montesión había vivido un individuo llamado Pedro Alcover cuyos datos coincidían con los facilitados por la joven, como son: el haber padecido una enfermedad en la vista, y el vivir con unos tíos por haber muerto sus padres, me apresuré a comunicar al Sr. Mira la existencia y los detalles que pude adquirir sobre la personalidad del referido Pedro Alcover. Que cree que el número de la casa es el 20, entresuelo. Que de esto hace unos cuatro o cinco años.”

El Juez Instructor llamó a declarar el 1 de febrero de 1938, al presbítero Juan Mira Caldentey, de cincuenta y un años de edad y natural de Sant Llorenç del Cardassar, el cual declaró:

“... Que por noticias adquiridas, existía desde hacía tiempo, en Palma, una Logia Masónica llamada Renovación, que se reunía en la calle Negríns número uno, primero. Que de su existencia se enteró siendo Gobernador de estas Islas D. Pedro Llosas; en aquella época las actividades de la Logia eran de desmoralización. Asistían a las reuniones los jueves, principalmente, en que se daban conferencias contra dogmas de la Iglesia, confesión, comunión, etc. y profanación de la Santísima Trinidad. El que figuraba como Jefe era Jaime Valls Segura y además asistían Miguel Mestre (fallecido), hijo del Conserje de la Crianza y empleado de Contribuciones; Pedro Alcover, que pudo comprobar se trataba de un tal Luis Andreu Alcover; Cabot, empleado en el Negociado de Contribuciones de la Diputación Provincial; Juan Aguiló, de la calle de Jaime II; Grau de Auset que tuvo la Academia de Santo Domingo de Guzmán, Antonio Garau, doctor en Filosofía y Director del Instituto de Inca, natural de Porreras, el médico Salóm y otros que no pudo comprobar. Se dedicaban al comercio de cocaína, interviniendo el Gobernador Manent y el Delegado de Medicina Doctor Juan Durich; un policía llamado de Barcelona, que se llama Sancho, hizo investigaciones habiendo conseguido encontrar a los culpables pero no fueron castigados. Según declaración de muchachas que, por engaño, había sido introducida en dicha casa hubo tres defunciones por inyecciones dadas por el médico Salóm, una de ellas se llamaba Antonia de Inca, los demás nombres no se saben porque estaba terminantemente prohibido preguntar ni hablar y además muchos nombres eran simbólicos. Las tres murieron en la Logia. Que hacia el año mil novecientos treinta y dos, estuvieron hospitalizadas en la Clínica del doctor Juaneda, dos muchachas de Benisalém llamadas María y Antonia; que en el hospital provincial, estuvo en esta misma época y quizás el año mil novecientos treinta y tres una muchacha de Esporlas llamada Antonia. Que sabe que un tal Torres Ros que según noticias en la firma pone los tres puntos ...”.

La declaración del sacerdote Mira refleja una gran confusión mental, con una mezcolanza de masones y no masones, prácticas absurdas y acusaciones sin fundamento, incluso acusa al Alférez de Ingenieros Luis Andreu Alcover, autor de la denuncia que había iniciado la investigación. El Juez tomó declaración a Miguel Cabot

Borrás que negó tajantemente su pertenencia a la Masonería, y que posiblemente se refiriera a un empleado del Ayuntamiento detenido en Can Mir. También declararon como testigos dos directores de Banco de Palma, que confirmaron tener un cliente, llamado Antonio Torres Ros, que vivía en la calle Nicolás de Pax nº 66, 1º y que suponían que estaba en América.

El informe del Juez Instructor Luis Zaforteza sólo menciona la presencia de los dos informantes, sin comentar ni valorar sus declaraciones.

b) Declaraciones de los procesados

El Juez inició una amplia investigación de los masones que hubieran estado afiliados a alguna logia, a los visitantes, a los que habían solicitado iniciación o habían sido rechazados y a cuantos nombres aparecían en los documentos incautados o eran citados por algunos de los procesados. Al parecer, se dedicó todo el año 1937 a recopilar, con ayuda de Ferrari Billoch, la documentación expoliada a la Logia e ir reuniendo datos sobre los masones y demás personajes relacionados directa o indirectamente con la masonería.

El 20 de enero de 1938, el nuevo Comandante Militar Canovas debió considerar que el proceso iba muy lento, y envió al Juez Instructor un oficio designando al Alférez de Complemento de Ingenieros Vicente Ferrer de San Jordi y Truyols para que le auxiliara en la investigación y le ordenó que cada ocho días le informara sobre el desarrollo de la Causa.

El mismo día, el Juez Instructor dio órdenes al Delegado de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras Vicente Enseñat Lázaro, para que iniciara las primeras detenciones (en realidad, muchos de los procesados ya estaban en campos de concentración por orden gubernativa). El día 22 el Delegado le informaba que habían ingresado en la cárcel Juan Barberán Castro-Nuño y Luis Rodríguez Fernández, y que respecto a Jaime Valls Segura, Pedro Grau Dauset y Agapito Segura Bonnín, habían resultado infructuosas las gestiones realizadas, y que los dos primeros “...*después de haber estado detenidos, fueron puestos en libertad el 10 y 12 de enero de 1937 respectivamente ...*”¹², que Eduardo López Bermejo estaba en el campo de concentración de Alcudia¹³ y Manuel Moreiras Fernández en el de Cap i Corp (Son Granada).

El 27 de enero, el Teniente Coronel Giménez Porras, Jefe de los Campos de Concentración y Unidades de Trabajadores de Baleares, comunicaba al Juez Instructor que Antonio Meneu Piña estaba en el campo de concentración de Son Catlar (Campos), y que Dionisio Pastor Balsero había sido puesto “...*en libertad por orden del Ilmo. Sr. Delegado Militar de Orden Público el 9 Enero 1937...*”. Dionisio Pastor fue asesinado el mismo día de su puesta en libertad, por el sistema de liberarlos al amanecer y vueltos a apresar por los grupos de paramilitares que previamente habían

¹² Los tres habían sido asesinados por grupos paramilitares.

¹³ Debía haber cierta descoordinación entre los servicios de represión, porque Eduardo López Bermejo se había ido voluntario al Frente el 24 de noviembre de 1936.

sido avisados y los esperaban. Este oficio, que exonera al Juez de Instrucción de su posible implicación, sí acusa al Delegado Militar de Orden Público, de autorizar al director de la prisión la libertad de presos a horas intempestivas, con la finalidad de que fueran asesinados por los esbirros que los esperaban y es de suponer que habían sido previamente avisados. En enero de 1937 era Delegado de Seguridad Interior, de Orden Público e Inspección de Fronteras, el comandante de Artillería Victor Enseñat Lázaro. Queda la duda si en la planificación de los asesinatos cometidos, intervenían autoridades de más alto nivel y el Comandante Enseñat se limitaba a cumplir las órdenes recibidas. El mismo caso se repite con el masón Antonio Coll Sastre, que según oficio del citado Delegado, fue liberado el 7 de enero y también asesinado.

Siendo la lista de declaraciones de los sospechosos muy amplia, se resumirán las que puedan tener cierto interés.

Bartolomé Vadell Vicens, masón de la logia *Pitágoras*, incorporado a la Falange Marítima como piloto del Patrullero A.1, manifestó al Juez que ingresó en la logia

“... por consejo de un italiano llamado Stéfani, que vivía en la pensión que tenía el tesigo en la calle del Bosque 6 (Son Armadans) con idea de poder cobrar la factura que le debía ...”.

Juan Barberán Castronuño¹⁴ fue uno de los fundadores de la logia *Pitágoras*, aunque solicitó en junio de 1936 la *plancha de quite*, por problemas que tuvo con otros miembros de la Logia, problemas que debieron influir en su declaración al Juez Instructor:

“... en las reuniones se ponía muchas veces a discusión, el tema de la existencia de Dios y del espíritu, que la mayor parte eran materialistas y no sólo sin creencias religiosas sino que atacaban duramente la religión católica, destacándose bajo este aspecto Olmos y Pons; se trataba muchas veces de política y como indica su lema “Libertad, Igualdad y Fraternidad”, era netamente republicana y extremista; en cuanto a política social rayaban en el socialismo o comunismo, destacándose entre otros Coll, Matas, Pons y Pastor (...) se encargó de hacer imprimir el folleto de Ramón Chies titulado “Una carta de la madre a su hija” por encargo de los HH . : Grau y Rodríguez, presentó la cuenta de unas ciento o ciento cincuenta pesetas a Grau, éste le mandó a Rodríguez y ninguno de los dos quiso pagársela; este último le sacó una pistola y le amenazó. Este folleto trataba de que el hombre no debe permitir que la mujer vaya a confesar (...) es condición indispensable para la admisión el no ser católico, mejor dicho, ser enemigo acérrimo de la religión Católica; los de las demás religiones pueden entrar libremente...”.

¹⁴ Juan Barberán había nacido en Barcelona el 6 de enero de 1867. Ingresó en la masonería de Cuba el año 1917. Ingresó en la logia *Pitágoras* el año 1933 y ostentaba el grado 3º de maestro masón. Era escultor de profesión y su hija estaba casada con José Tous Ferrer, propietario del diario *La Última Hora* y que debió influir para que se le pusiera en libertad al día siguiente de su detención.

Bartolomé Durán Caldentey¹⁵ prestó declaración en el Hospital Provincial donde estaba ingresado y detenido. Manifestó al Juez que:

“... a raíz de socorrer a una persona accidentada, cree que hacia 1931, se le acercó D. Jaime Valls y le preguntó si pertenecía a la masonería, contestándole que no; el señor Valls le dijo que en vista del acto humanitario que acababa de realizar, era digno de ingresar en la masonería y entonces, después de haberle explicado que se trataba de hacer un bien a la humanidad, firmó la solicitud de ingreso (...) que la hoja titulada “Excomunió” cree se la dio en el café Alhambra Don Antonio Ques. Que en el café Alhambra conoció al conde Golfarelli a quién trató de proteger contra ciertos atropellos que dice era víctima; hizo gestiones con el Alcalde y algunos vecinos de Capdepera. Que era amigo del Magistrado Sr. Enjuto al que conoció en el café Alhambra y en la Logia; que estuvo varias veces en su casa y que le hacía algunas recomendaciones. Que era el agente de enlace entre sus amigos y la Audiencia, por mediación del Sr. Enjuto...”

c) Informe del Juez Instructor Luis Zaforteza Villalonga al Comandante Militar.

El 3 de marzo de 1938 y después de quince meses de instrucción del proceso, el Juez Instructor elevaba al Comandante Militar de Baleares los antecedentes del sumario y sus conclusiones. En el apartado final de su escrito, recomendaba que debiera incoarse otro procedimiento “... *para identificar y salvaguardarse de los masones extranjeros que han actuado en Mallorca y de los miembros de la logia “Renovación”, verdaderos iniciadores de la Masonería en Mallorca*”.

El amplio informe del Juez está compuesto de 13 folios escritos a máquina y en él refleja su antimasonismo visceral. En un breve comentario sobre la logia *Renovación* opina que “... *por las declaraciones y por indicios, parece que los asistentes se dedicaban a la profanación, sacrilegio, prostitución y distribución de cocaína y propaganda antirreligiosa y de izquierdas, sembrando, con ello, la semilla que dio sus nefastos frutos el año 1931 y siguientes.*”

Describe con detalle el inicio y actividades de la logia *Pitágoras* y su relación con la Sociedad Teosófica *Ramón Llull*, de la que informa que como las órdenes recibidas se referían únicamente a la Masonería, deja de consignar lo referente a la Sociedad Teosófica a la que considera “... *verdadera iniciación a la Masonería y debo manifestar obran en mi poder los nombres de los asociados.*”

¹⁵ Bartolomé Durán había nacido en Sant Llorenç des Cardassar el 27.08.1889. Era agente comercial. Ingresó en la masonería el año 1933 y alcanzó el grado 3º de maestro masón. Estaba afiliado al partido socialista. Fue detenido al iniciarse la sublevación, y el año 1938 el Juzgado le tomó declaración en el Hospital Provincial donde estaba ingresado. El 14 de agosto del mismo año fue canjeado y pudo salir de la Isla, emigrando a América.

En uno de los apartados de su informe, da su opinión de la Masonería en función, según dice, de sus investigaciones:

“... después de haber tenido en mis manos la documentación de una Logia, llego a la consecuencia de que el que más, puede haber leído manuales, rituales, etc., hablado con algún masón irradiado (como se dice), pero el verdadero misterio, resulta muy difícilmente desentrañable por permanecer todos fieles al juramento y no puede menos de suceder, pues estas asociaciones llamadas sociedades secretas, fundamentan su existencia, precisamente, haciendo honor a su nombre, en el más absoluto de los secretos (...) ¿Cómo se castigan los delitos? Es lo que, precisamente no sabemos, pues, indudablemente ha de ser otro de los grandes secretos de la Orden, siendo de suponer que las penas han de ser severísimas, pues producen en los asociados un miedo insuperable que les impide la revelación de las interioridades. Si la Masonería no fuese, aunque vulgarmente, conocida por la actuación nefasta, criminal y antipatriótica de sus miembros más destacados: Martínez Barrio, Barcia, Azaña, Iniesta, Eduardo Ortega Gasset, etc. *resultaría muy difícil formular una acusación fundamentada*¹⁶, ya que no hay testigos y toda deducción tiene que fiarse al testimonio de los mismos interesados, pero aquella actuación, unida a la literatura encontrada, alguna que otra declaración, informes para la admisión, actas, trabajos arquitectónicos, filiación política y visitantes, ha de conducirnos a la convicción de que se trata de una institución altamente perjudicial para los intereses de la Patria ...”.

En este informe llama la atención, que una persona a quien por su profesión y pertenecer a la nobleza insular, se le supone un nivel cultural superior a la media, llegue a estas fantásticas conclusiones, cuando había tenido en su poder las actas de las reuniones de la Logia, su documentación, los interrogatorios a masones, la mayoría asustados por su situación y que no habrían dudado en confesar los secretos masónicos, los supuestos horrores y castigos de los que estaban amenazados, y reconoce que hubiese llegado a la conclusión de lo infundadas de gran parte de las acusaciones contra la masonería, si no fuese por sus conocidos antecedentes, el miedo de los asociados a reconocer los verdaderos motivos ocultos de la Masonería y su afinidad al ideario político que representaba la II República y la presencia en ella, de conocidos políticos del Frente Popular.

En sus conclusiones, menciona que ha conseguido reunir doscientos sesenta y cuatro nombres, los cuales figuran en la Causa, pero que se limita a describir los sesenta que habían pertenecido o habían solicitado su ingreso en la logia *Pitágoras*, los veintinueve que había pertenecido o estaban relacionados con la logia *Sol Naciente* de Ibiza, de los cuales se limita a mencionar su nombre, y tres visitantes de la logia que consideraba eran personajes importantes. Según el Juez Instructor los visitantes de la logia eran los encargados de hacer “... *el intercambio secreto de relaciones e instrucciones...*”.

¹⁶ La cursiva es mía.

En la descripción de los personajes isleños relacionados con la masonería menciona al Teniente de Infantería Jerónimo Sitjar Vila, perteneciente al Regimiento de Palma, que poco antes de la sublevación había solicitado su ingreso en la masonería y que según el Juez Instructor "... *El Teniente Sitjar fue uno de los Jefes que actuaron con los rojos cuando el desembarco en Mallorca. Ninguna noticia se tiene de su actual situación*"¹⁷. También menciona al Alférez de Ingenieros Nereo Espinosa, que figuraba en la lista de los asociados a la Sociedad Teosófica *Ramón Llull*: "... *Este Alférez al frente de su Sección, se pasó al enemigo en el frente de Son Servera.*"

Según el informe, en marzo de 1938 el Juez Instructor tenía doce masones o presuntos masones recluidos en campos de concentración de la Isla¹⁸; a ocho los daba por desaparecidos, aunque era sabido que habían sido asesinados¹⁹ y seis estaban en prisiones militares o civiles²⁰. Debía haber cierta descoordinación en el estamento militar, pues el Juez da por desaparecido al catedrático José M^a Olmos Escobar, cuando tras un juicio sumarísimo había sido fusilado el 3 de noviembre de 1936, acusado de estar en posesión de una pistola²¹.

El puritanismo aparente de las nuevas autoridades queda reflejado cuando al mencionar la pornografía, que según él, existía en las logias, remitió a la Auditoría Militar, tres dibujos y la obra de Eduard Fuchs *L'Element Erotique dans la Caricature*. Este tema de la pornografía vuelve a aparecer cuando se reabre la Causa.

El Juez Instructor remitió el 28 de febrero de 1938 al Comandante Militar, una relación de los libros, atributos y prendas del ritual masónico que se habían podido recuperar. La Comandancia Militar que había recibido reiteradas órdenes del Delegado Nacional del Servicio de Recuperación de Documentos, Marcelino de Ulibarri, para que se remitiera toda la documentación existente, ordenó el envío a Salamanca

¹⁷ Según MASSOT I MUNTANER, J., en su obra *El desembarcament de Bayo a Mallorca. Agost-Setembre de 1936*, Barcelona: Publicacions Abadía de Montserrat, 1987, pp. 210-211, hay discrepancia sobre si el Teniente Sitjar había huido con anterioridad al desembarco o se había pasado a los republicanos con algunos de sus hombres. Según parece por la nota de Capitán Luis Zaforteza, que debía tener información de primera mano, es más probable la primera opción y que se confunda su actuación con la del Alférez Nereo Espinosa.

¹⁸ La relación de los internados en campos de concentración es la siguiente: Jaime Bosch Alemany en el campo de concentración del *Espinegar*; Jaime Comas Cladera en el de *Cap i Corp Vell*; Matías Florit Sastre en el del Puerto de Pollensa; Antonio Guerrero Cordero y Claudio Guerrero Padilla en el de *Cap i Corp Vell*; Antonio y Gabriel Meneu Piña en el de *Son Catlar*; Manuel Moreiras Fernández y Francisco Pla Duix en el *Cap i Corp Vell*; José Pons Bestard en *Cap Gros*; Nilo Sans Catany y Bartolomé Terrades Estarellas en el de *Cap i Corp Vell*.

¹⁹ Su relación es la siguiente: Antonio Coll Sastre, Angel Fernández Lafont, Pedro Grau Dauset, Juan Matas Soler, Dionisio Pastor Balsero, Antonio Roca Alemany, José Agapito Segura Bonnin y Jaime Valls Segura.

²⁰ Vicente Bennasar Ramis, funcionario de telégrafos, fue fusilado meses después; Bartolomé Durán Caldentey estaba detenido e ingresado en el Hospital Provincial; Francisco Mulet Alcover en el Fuerte de Illetes; Jaime Oliver Flexas fue obrero movilizado en el Fuerte de Enderrocat; Miguel Porcel Miró en la prisión militar de la Misión; Juan Salas Ginard en la prisión Estaciones.

²¹ AGGCE, Expediente personal 71/A-9.

de todo este material, junto con la documentación de la Logia y la requisada en Ibiza a la logia *Sol Naciente*. La remesa iba en siete cajas con un peso aproximado de 850 Kg. El responsable de la expedición fue el Alférez de Complemento Vicente Ferrer de San Jordi Truyols, con personal a sus órdenes. El transporte se realizó en el vapor *Firence*, de Palma a Sevilla, y de allí en camión se trasladó a Salamanca, donde el 24 de marzo se hizo entrega de todo el material²².

Una vez finalizado su informe, el Juez Instructor fue ordenando entre los meses de marzo y mayo de 1938, la liberación de todos los confinados en los campos de concentración por el presunto delito de su afiliación a la masonería y que no tuvieran pendientes otros procesos.

Tercera fase del proceso. Diciembre de 1938 a abril de 1940

Una vez finalizado por parte del Capitán Luis Zaforteza, la tramitación del proceso y emitido su amplio informe, llama la atención que no se reuniera un Tribunal para dictar las posibles sentencias. Sólo se me ocurren dos posibilidades, la primera que se quisiera continuar la investigación para completar la localización de todos los posibles implicados, y la segunda, que la Auditoría Militar no supiera encajar los posibles delitos dentro del Código de Justicia Militar. Hay información sobre lo ocurrido con la masonería en el Protectorado de Marruecos, en que se inició un amplio proceso (sumario 1062/1936) contra unos 200 masones o presuntos masones. Se dictó sentencia en Melilla el 9 de enero de 1940, pero la primitiva lista había quedado reducida a veintidós, pues se habían separado los militares masones, los marroquíes y algunos que posteriormente se habían afiliado a la Falange; las penas oscilaron entre los seis meses y los doce años, en función del grado masónico del acusado; la sentencia especificaba “... *delito de conspiración a la excitación de la rebelión previsto y penado en los artículos 240 y 241 del Código de Justicia Militar* ...”²³. Es muy curiosa la tipificación del delito de conspiración para la rebelión, cuando fueron las víctimas de una conspiración militar.

En la Causa de Baleares, se produce un periodo de inactividad entre el mes de marzo de 1938, fecha del informe del Juez Instructor, y el mes de noviembre del mismo año en que aparece como nuevo Juez Instructor el Capitán de Infantería Jerónimo Saiz Gralla, que reinició una serie de actuaciones, solicitando informes de algunos de los procesados a la Comisión de Investigación y Vigilancia, Ayuntamientos, Guardia Civil y Falange, a muchos de los cuales ya había tomado declaración el anterior Juez Instructor. Las actuaciones del Capitán Saiz Gralla se prolongaron hasta el mes de marzo de 1939 y durante este periodo se limitó a solicitar los citados informes. Es

²² AGGCE, Legajo 539 A, expte. 2.

²³ MOGA ROMERO, Vicente, *Al Oriente de África. Masonería, Guerra Civil y represión en Melilla (1894-1936)*, Melilla: Centro Asociado UNED Melilla, 2005, II, pp. 701 y ss.

curiosa una de sus actuaciones, cuando comunicó al Auditor de Guerra la existencia en la Causa de las cuatro fotos pornográficas localizadas en el domicilio del masón Jaime Valls Segura y que en su opinión podían ser desglosadas del sumario y destruidas, a lo que accedió el Auditor con la condición que quedase constancia en los autos de su existencia. El secretario del Juez Saiz, certificó el 26 de noviembre de 1938:

“... Que en los folios 1047, 1048, 1049 y 1050 (de la Causa 1305/936), existían cuatro fotografías de la más repugnante pornografía, encontradas al practicar un registro en el domicilio del encartado JAIME VALLS SEGURA, las cuales han sido desglosadas y destruidas en cumplimiento de orden del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Comandancia General del día de la fecha y unida al folio 1376 de esta Causa...”.

El mes de marzo de 1939 aparece en la causa como Juez Instructor el Teniente Coronel de Artillería Diego Pascual Bauzá, que al igual que el Juez Instructor anterior, siguió solicitando informes a las Autoridades anteriormente mencionadas. La última actuación del mencionado Juez es del mes de mayo de 1939.

Durante el mes de septiembre de 1939 aparece como Juez Instructor el Capitán Luis Pascual Fortuny que al igual que los anteriores sigue solicitando informes a las autoridades locales. Los tres Jueces Instructores tenían instalado el Juzgado en el Cuartel de Caballería; no está claro en la documentación si actuaron en etapas distintas o simultáneamente para agilizar el proceso, pero sí que se solaparon algunas de sus pesquisas.

Nuevamente hay un vacío de actividad en la Causa, entre septiembre de 1939 y marzo de 1940 en que aparece como Juez Instructor el Comandante de Caballería Príamo Villalonga Blanes, que tenía instalado el Juzgado en la calle Almudaina nº 8, que al igual que los anteriores, siguió solicitando información a las autoridades, duplicándose algunas, con las solicitadas por los anteriores Jueces.

Los informes emitidos por el Ayuntamiento son escuetos y poco críticos, al igual que los de la Guardia Civil; pero los de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Baleares y del Servicio de Información de Falange son más duros en sus calificaciones. El último documento dirigido al Comandante Villalonga lleva fecha de 26 de abril de 1940.

Da la sensación que en esta última etapa se ralentizó el proceso, que los Jueces Instructores se limitaron a solicitar informes, sin tomar ninguna decisión, ni exigir la presencia de los acusados, ni emitir ningún informe.

Última fase de la Causa. Mayo-Septiembre de 1940

El 1 de marzo de 1940 el Gobierno dictaba la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, que condenaba la afiliación a la Masonería, con efectos retroactivos, y se creaba un Tribunal Especial en Madrid, presidido por un General, para juzgar y con-

denar a los masones, con penas que podían alcanzar los 30 años de reclusión, independientemente del proceso que se les pudiera incoar por sus responsabilidades políticas.

Posiblemente la Auditoría de Guerra de Baleares encontró en la nueva Ley, la puerta abierta para deshacerse de una Causa que llevaba cerca de cuatro años deambulando por distintos Juzgados sin decidirse a dictar sentencia.

El 23 de septiembre de 1940, el Capitán General Kindelán ordenó el envío al nuevo Tribunal Especial de toda la documentación de la Causa, compuesta por 15 rollos con 1.760 folios mecanografiados.